

NOTA INFORMATIVA SOBRE REQUISITOS PARA DEFENSA DEL TFG. CURSOS 2017-18 Y 2018-19.

La Instrucción del Decano, de 7 de diciembre de 2017, de desarrollo de la normativa del Centro relativa a la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado, a la cual se puede acceder a través de la web de la Facultad, acceso a normativa a través del Campus Virtual, y si lo desean a través del siguiente enlace directo:

<http://economicas.uca.es/wp-content/uploads/2018/03/DOCUMENTACION-PUNTO-6-Instruccion-TFG-modificada.pdf>

indica en instrucción primera que:

“La calificación obtenida por el estudiante en el Trabajo de Fin de Grado (TFG) se trasladará al acta correspondiente una vez sean públicas las actas que acrediten la superación de la totalidad de las asignaturas básicas y obligatorias del plan de estudios. No obstante lo anterior, para posibilitar la finalización de estudios del alumnado matriculado en cuarto curso, se anticipa, a todos los efectos, la verificación del cumplimiento del requisito anterior a la convocatoria de exámenes previa a aquélla en la que se solicite la defensa del TFG.”

Ello quiere decir que, respecto a la convocatoria de junio 2018, el alumnado debe haber superado la totalidad de los créditos correspondientes a las asignaturas de formación básica y obligatoria del plan de estudios hasta primer cuatrimestre de cuarto curso (éste incluido).

No obstante, sin menoscabo de lo anterior, el estudiante podría concluir el proceso de elaboración del TFG e incluso ser evaluador por el tutor, quedando por tanto su defensa supeditada al cumplimiento de los requisitos para poder ser autorizado a su defensa, si ésta fuera solicitada.

Respecto a la convocatoria de septiembre, y con carácter transitorio en el curso académico 2017-18, los requisitos para la defensa serán los mismos que para la convocatoria de junio 2018, lo que quiere decir que la autorización para la defensa en convocatoria de septiembre de 2018 estará supeditada a la verificación del cumplimiento de la superación de las asignaturas de formación básica y obligatorias superadas hasta primer cuatrimestre de cuarto curso tras el cierre de actas en convocatoria previa, esto es, en la convocatoria de junio de 2018.

Los alumnos que no cumplan los requisitos para la defensa en convocatoria de septiembre de 2018, tendrán que realizar nueva matrícula y se registrarán por los requisitos establecidos a continuación para el curso 2018-19, atendiendo a lo establecido en la Instrucción del Decano, de 7 de diciembre de 2017, de desarrollo de la normativa del Centro relativa a la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado.

REQUISITOS PARA LA DEFENSA DEL TFG CURSO 2018-2019.

De acuerdo con la plena aplicación de la Instrucción del Decano, de 7 de diciembre de 2017, de desarrollo de la normativa del Centro relativa a la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado, en la siguiente tabla se reflejan los requisitos y fechas de verificación en las que se comprobará el cumplimiento de los requisitos para la autorización de la defensa en convocatoria solicitada por los estudiantes.

CONVOCATORIA	REQUISITOS PARA DEFENSA	FECHA VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA DEFENSA
DICIEMBRE 2018	Haber superado la totalidad de las asignaturas de formación básica y obligatorias del plan de estudio.	Tras el cierre de actas de la convocatoria de septiembre 2018
FEBRERO 2019	Haber superado la totalidad de las asignaturas de formación básica y obligatorias del plan de estudio.	Tras el cierre de actas de la convocatoria de diciembre 2018
JUNIO 2019	Haber superado las asignaturas de formación básica y obligatorias hasta primer cuatrimestre de cuarto curso (éste incluido).	Tras el cierre de actas de la convocatoria de febrero 2019
SEPTIEMBRE 2019	Haber superado la totalidad de las asignaturas de formación básica y obligatorias del plan de estudio.	Tras el cierre de actas de la convocatoria de junio 2019